JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 71

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 71, Secretaria única sito en Uruguay 714 piso 6° de Capital Federal comunica por dos días en autos “SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA C/ BEVACQUA LUCIANO RENE y otro S/ EJECUCION HIPOTECARIA” Expte. 87921/2003 que la Martillera Viviana Andrea Curti rematará el día 18 de Septiembre de 2019 a las 11hs (en punto) en Jean Jaures 545 de CABA, el inmueble sito en calle Chiclana 2431, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el que de acuerdo a plano P.H. 7153-78 que cita su título se designa como Unidad Funcional uno, integrada por el polígono cero cero-cero uno, Nomenclatura Catastral: C: II, S: D, Mz. 311-j, P: 4, subp. Uno, matrícula F.R. 58.731/1. Superficie total: 144 m2, 20 dm2. Según constatación de la Martillera, se trata de un departamento en PH, con entrada independiente, que consta de living, 2 dormitorios, cocina con mesada de azulejos, baño y patio. Todo ello en mal estado de conservación, con falta de mantenimiento. Posee asfalto, luz, gas y servicios sanitarios. El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Gabriel Alejandro Ojeda DNI: 27.331.374, en carácter de inquilino. DEUDAS: ARBA: fs. 275/80 $ 5.263,50 al 29/04/2019. ABSA: fs. 263/4 $ 886,45 al 17/04/2019. Municipalidad: 287/295, Bahía Blanca (rentas) Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública $ 12.465,26; tasa de salud $ 3.116,91 que arroja un total de $ 15.582,17, y Juicio N° 13842 $ 8.470,22 al 21/05/2019. BASE: U$S 12.000. SEÑA: 30% COMISION: 3% ARANCEL 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Sellado Ley 1,2%. La venta se realiza al contado y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal, y pagar el saldo de previo dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta por su culpa y declararlo postor remiso (arts. 580 y 584 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). La Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno, ha resuelto con fecha 18 de Febrero de 1999 en autos “Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución Hipotecaria” que: “No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512”. VISITAS: los días 13 y 14 de Septiembre de 2019 de 10 a 12 horas. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2019. Aldo Mario Di Vito Juez - Ines Maria Leyba Pardo Argerich Secretaria

e. 12/09/2019 N° 68113/19 v. 13/09/2019

Fecha de publicacion: *12/09/2019*